



**AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CATEGORÍA DE COMPETICIÓN
DEPORTIVA OFICIAL E INCLUSIÓN EN CALENDARIO DEPORTIVO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA**

Don José María Mancheño Luna, en su condición de Presidente de la Federación Andaluza de Caza

AUTORIZA

Que la prueba deportiva social de la modalidad CETRERIA denominada _____ organizada por Club Deportivo _____ con domicilio en (calle, plaza, avd.) _____ de la localidad de _____ (_____) y CIF: _____, con nº de teléfono _____ y correo electrónico _____, sea incluida en el calendario deportivo oficial de la Federación Andaluza de Caza, temporada 2026-2027.

Esta catalogación se realiza con arreglo al siguiente

CONDICIONADO

Primero.- La prueba autorizada se realizará en la fecha _____ en el coto de caza denominado _____ con número de matrícula _____ sito en el término municipal de _____ (_____) y será organizada por el Club Deportivo anteriormente mencionado, en adelante Club Organizador.

Segundo.- La prueba autorizada se desarrollará cumpliendo con todo lo previsto en el Reglamento de Actividades y Competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Caza, aprobado en Asamblea General celebrada el día 10/06/2023. Así como con lo estipulado en el Reglamento y Normas de la modalidad y Resoluciones del Presidente.

Tercero.- La convocatoria pública de la prueba se realizará a través de la web de la Federación Andaluza de Caza con antelación suficiente, especificando la fecha y horarios de apertura y cierre de las inscripciones así como el precio de la misma en su caso.

Cuarto.- Los deportistas participantes deben ser titulares de licencia federativa en vigor expedida por la Federación Andaluza de Caza, tanto en el momento de su inscripción como en el momento de su participación; debiendo contar igualmente con un seguro de RC del cazador con cobertura mínima de 600.000 euros.

Quinto.- El Club Organizador, designa, como Director Técnico de la prueba a D. _____ con NIF _____ que, a su vez, constituirá al Jurado de la Competición con un mínimo de tres componentes y un máximo de cinco., El Jurado de Competición confeccionará un acta de la prueba que será remitida



a la Federación Andaluza de Caza en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización de la misma.

Sexto.- El Club Organizador gozará de libertad para fijar el precio de las inscripciones para la participación en la prueba, así como para entregar el tipo de trofeos que considere convenientes; prohibiéndose expresamente la entrega de premios en metálico.

Séptimo.- El escudo de la Federación Andaluza de Caza deberá aparecer en la cartelería oficial de la prueba por parte del Club organizador.

Octavo.- El Club Organizador dotará a la prueba de un seguro que cubra la responsabilidad civil directa o subsidiaria en que pudieran incurrir los organizadores y participantes frente a los daños causados a terceros por un importe de 300.000 euros, debiendo solicitarlo a la Delegación Provincial de la FAC correspondiente a su provincia.

Noveno.- El Club Organizador de la prueba asume la plena responsabilidad legal a todos los efectos por cualquier hecho derivado de la preparación, organización y celebración de la prueba. La Federación Andaluza de Caza queda exonerada y no asume ningún tipo de responsabilidad por hechos producidos como consecuencia de la preparación, organización y celebración de la prueba social deportiva autorizada.

El incumplimiento de alguno de los condicionados dará lugar a la revocación de la prueba autorizada, sin perjuicio de las consecuencias legales en las que pueda incurrirse por los hechos que motivan dicho incumplimiento.

En todo lo no previsto en esta autorización, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades y Competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Caza.

CONFORME:

Fdo. _____

PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO